



SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA
12 DE SEPTIEMBRE 2023

Nº	EXPEDIENTE (S)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
1.	SUP-REP-371/2023 Y SUP-REP-372/2023 ACUMULADOS RESOLUCIÓN	JANINE M. OTÁLORA MALASSIS	PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	UNIDAD TÉCNICA DE LO CONTENCIOSO ELECTORAL DEL INE	EL DIECIOCHO DE AGOSTO, LA UTCE SE PRONUNCIÓ RESPECTO DEL INCUMPLIMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES, ASIMISMO, APERCIBIÓ Y ORDENÓ AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE SE ABSTENGA BAJO CUALQUIER MODALIDAD O FORMATO, DE REALIZAR MANIFESTACIONES, EMITIR COMENTARIOS, OPINIONES, O SEÑALAMIENTOS SOBRE TEMAS ELECTORALES, YA SEA DE FORMA POSITIVA O NEGATIVA, CUIDANDO QUE SU ACTUAR SE ENCUENTRE AJUSTADO A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE IMPARCIALIDAD Y NEUTRALIDAD.	PRIMERO. SE ACUMULAN LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE SENTENCIA. SEGUNDO. SE CONFIRMA EL ACUERDO IMPUGNADO, EN LO QUE ES MATERIA DE CONTROVERSI.	UNANIMIDAD



SALA SUPERIOR
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
ASUNTOS QUE SE RESUELVEN SIN CITAR A SESIÓN PÚBLICA
12 DE SEPTIEMBRE 2023

Nº	EXPEDIENTE (S)	PONENTE	PARTE ACTORA	RESPONSABLE	ACTO IMPUGNADO	RESOLUTIVO (S)	VOTACIÓN
2.	SUP-JE-1439/2023 ACUERDO DE SALA	FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA	MORENA	COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS DEL OPLE DE LA CDMX	MORENA CONTROVIERTE EL ACUERDO EMITIDO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE QUEJAS DEL INSTITUTO LOCAL, POR EL QUE DESECHÓ LA QUEJA PRESENTADA POR EL PARTIDO POLÍTICO RECURRENT EN CONTRA DE BERTHA XÓCHITL GÁLVEZ RUIZ Y EL PAN, RELACIONADO CON SUPUESTOS ACTOS ANTICIPADOS DE PRECampaña Y Campaña POR UNA POSIBLE CANDIDATURA A LA JEFATURA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ; CUYA REVISIÓN JUDICIAL TIENE RESERVADA DE FORMA EXCLUSIVA ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL.	PRIMERO. ESTA SALA SUPERIOR ES FORMALMENTE COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO. SEGUNDO. ES IMPROCEDENTE EL JUICIO ELECTORAL. TERCERO. SE REENCAUZA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN AL TRIBUNAL ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN TÉRMINOS DEL PRESENTE ACUERDO RESUELVA LO QUE EN DERECHO PROCEDA. CUARTO. REMÍTANSE LAS CONSTANCIAS ORIGINALES AL TRIBUNAL LOCAL PARA LOS EFECTOS EXPRESADOS EN EL PRESENTE ACUERDO.	UNANIMIDAD